

PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN: ESO DE CENTROS NO ADSCRITOS Y BACHILLER - Curso 2020-2021
(Según Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, Resolución de 15/05/2020 y Resolución de 21/05/2020)

1. La participación en el proceso de admisión se realizará, exclusivamente, de forma **telemática en el siguiente - plazo: Desde las 9.00h. del 17 de junio a las 23.59h. del 25 de junio de 2020.**

Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno/a y enseñanza que estará asociada a la "clave de admisión", que también será única. Los **criterios de valoración** se encuentran en el **Anexo I**.

Las **prioridades** (Decreto 40/2016, de 15 de abril, modificado por el Decreto 35/20, de 13 de marzo) se encuentra en el **Anexo II**.

2. El enlace será el siguiente: <https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/> cuando esté activo.

3. No se requerirá el proceso de admisión al alumnado de los Centros de Educación Primaria adscritos a este Centro, para realizar **PRIMERO de la ESO**, si desean matricularse en nuestro Centro, porque ya han realizado la comunicación de adscripción en su Centro de Primaria.

En el caso, de que quieran solicitar plaza en otro Centro, pueden participar en este proceso de admisión.

4. El acceso a una modalidad de **BACHILLERATO**, **SÍ** requerirá la participación en el proceso de admisión, con independencia de que el alumnado esté cursando otras enseñanzas, incluso no obligatorias, en el mismo Centro.

En nuestro Centro (46017675), para **solicitar plaza para Bachillerato, tiene que seleccionar el Programa Lingüístico PIP**
Matrícula de Bachillerato: El día 27 de julio, saldrán las Listas Definitivas. Al día siguiente, el 28 de julio, se entregará el "sobre de matrícula", en el cual se especificará el día y la hora de la matrícula.

5. La solicitud la deberá presentar el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a **menor de edad**, para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

6. Para poder **realizar la solicitud** es necesario obtener la "**clave de admisión**", que estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta clave será única para cada solicitud de admisión y deberá ser **conservada** durante todo el proceso de admisión, para presentar reclamación, si fuera necesario.

7. Diferentes **sistemas de verificación de identidad**, para poder obtener la **clave de admisión**:

(Mirar información del **Anexo III** sobre IDESP, IXESP, y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea)

a) Si la persona solicitante dispone de DNI:

Se obtendrá combinando: n.º DNI + n.º soporte (IDESP en modelos antiguos) + Fecha de nacimiento
Y marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

b) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia.

Se obtendrá combinando: n.º NIE + n.º soporte (IXESP en modelos antiguos) + Fecha de nacimiento
Y marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea

Se obtendrá combinando: NIE + n.º Certificado precedido por la letra C + Fecha de nacimiento
Y marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

d) Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV)

e) Sistema de identidad electrónica para las Administraciones [Cl@ve](#).

f) eDNI, DNI electrónico con su respectivo lector

Una vez obtenida la "clave de admisión", ya pueden proceder a cumplimentar todos los datos de la solicitud. Después, una vez revisada, debe "confirmarla" o "validarla", para que quede correctamente presentada. Si no lo hace, se quedará en estado de "borrador" y no se considerará presentada.

8. Los siguientes **colectivos** deberán acudir al **Centro** en el que solicite plaza como **primera opción**, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, donde se les generará una "clave de admisión" que les permitirá la participación en el procedimiento de admisión:

- Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte, como documento de identificación.
- Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos.

9. La **declaración responsable** de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad, sustituye a la aportación de la documentación, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.

10. En el momento de formalización de la matrícula, en caso de que se haya marcado en la solicitud, la **casilla de existencia de no convivencia de los progenitores**, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre, tutor/a diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

11. La **falsedad** en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose al/a la alumno/a en alguno de los Centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

12. En el caso de **alumnado procedente de Centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana**, se hará constar el compromiso de aportar la baja del Centro anterior en el momento de la matrícula, con efectos del curso para el que se participa en el proceso de admisión, que recogerá su situación académica.

13. El **requisito académico**, cuando se trate de desplazamientos del alumnado participante, entre Centros de la Comunitat Valenciana sostenido con fondos públicos. se enviará a través de la plataforma ITACA, por parte del Centro donde se encuentre matriculado.

Solo el alumnado incluido en los siguientes **colectivos**, deberá **aportar** en el Centro de 1ª opción y dentro del plazo establecido (del 26 de junio hasta el 3 de julio), la acreditación del requisito académico expedida por el centro de origen, en la que constará, según sea el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada, así como, en su caso, la nota media obtenida:

- Alumnado no matriculado durante el curso 2019-2020, en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana
- Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato
- Alumnado que solicita plaza para primero de bachillerato, y que durante el curso 2019-2020, no ha finalizado un Ciclo de F.P. de Grado Medio o no ha estado matriculado en 4º ESO.

14. Publicación resultados. Se habilitará dentro de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el apartado "Admisión de alumnado" un sistema individualizado de consulta del resultado del procedimiento y la puntuación obtenida.

Paiporta, 1 de junio de 2020

SECRETARÍA